



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA  
PODER JUDICIAL

**CIRCULAR NÚM. 11**  
**AÑO JUDICIAL 2023-2024**  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**MAGISTRATURAS, JUDICATURAS Y DEMÁS PERSONAL  
JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO,  
ABOGACÍA Y PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTES.-**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, párrafo segundo, y 27, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y tomando en consideración las recomendaciones del Comité Estatal de Emergencias al entrar en alerta roja -nivel de riesgo máximo- ante la aproximación del huracán "John", así como el reporte oficial de la Comisión Nacional del Agua, que indica su ingreso a tierra entre las costas de Aquila, Michoacán, y Manzanillo, Colima, durante la noche de este jueves y la madrugada del viernes 27 de septiembre de 2024, con aviso de lluvias puntuales extraordinarias en la Entidad; el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en observancia irrestricta a los Derechos Humanos a la Salud y a la Vida, y de Acceso Efectivo a la Justicia, determinó girar la presente, para informar la suspensión de labores de las dependencias del Poder Judicial en los tres partidos judiciales, con el propósito de salvaguardar la integridad física del personal y público en general. Por ende, se informa que:

**UNO.-** Se declara inhábil con suspensión de labores el día viernes 27 de septiembre de 2024, en la totalidad de las dependencias jurisdiccionales y administrativas de los tres partidos judiciales, por lo que se decreta la suspensión general de plazos y términos procesales, con excepción a lo relativo al despacho de casos urgentes en materia familiar y penal.

**DOS.-** Las dependencias del Poder Judicial del Estado únicamente despacharán los asuntos urgentes de su competencia, reiterándose que existe un margen interpretativo que conlleva que la calificación de los asuntos que pudieran revestir tal carácter, corresponde a cada una de las Titularidades, en pleno ejercicio de su autonomía judicial, bajo su prudente arbitrio, y tomando en consideración los antecedentes en la materia.

**TRES.-** Deberá anteponerse siempre la integridad física de las personas ante cualquier situación, por lo que los funcionarios y trabajadores (confianza y sindicalizados) del Poder Judicial del Estado, que deban atender asuntos urgentes, deberán hacerlo guardando los cuidados necesarios para evitar incidencias.

**CUATRO.-** Se exhorta a todo el personal adscrito a los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, para que, tomen las medidas necesarias a efecto de reagendar nuevamente, a la brevedad posible, las audiencias y diligencias, que ya se tenían programadas para el día 27 de septiembre de 2024 que se declara inhábil; lo anterior, a efecto de garantizar en los asuntos de su competencia, la impartición de una justicia pronta y expedita.

**CINCO.-** Comuníquese la presente circular al personal, autoridades de los tres órdenes de gobierno, abogacía y público en general, para los efectos legales conducentes, y se ordena su publicación en la página web y redes sociales oficiales del Poder Judicial del Estado.

**ATENTAMENTE.**

**COLIMA, COLIMA, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**  
**EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**MAGDO JUAN CARLOS MONTES Y MONTES.**



"2024 - Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE COLIMA  
PODER JUDICIAL